

STRACON Group Holding Inc. Política de Transacciones con Partes Relacionadas



STRACON GROUP HOLDING INC.

Política de Transacciones con Partes Relacionadas

Fecha: 10 de diciembre de 2025

1. Propósito de la Política

STRACON Group Holding Inc. (junto con sus subsidiarias, “STRACON” o la “Compañía”) reconoce que las transacciones con partes relacionadas (según se definen en esta Política) pueden generar conflictos de interés reales o potenciales, así como un mayor riesgo de valorización inadecuada, o la percepción de ello. Asimismo, estas transacciones pueden generar cuestionamientos respecto de si se encuentran en el mejor interés de la Compañía y sus accionistas.

En este contexto, el Directorio (**el “Directorio”**) ha adoptado esta Política de Transacciones con Partes Relacionadas (**la “Política”**) con el fin de establecer los lineamientos bajo los cuales determinadas transacciones deberán ser revisadas y aprobadas o ratificadas por el Comité de Auditoría y Riesgos (el “Comité de Auditoría y Riesgos”).

Es política del Directorio que todas las transacciones con partes relacionadas sean aprobadas o ratificadas conforme a los procedimientos establecidos a continuación.

2. Definiciones

“**Entidad afiliada**” significa, respecto de una persona, que una es subsidiaria de la otra o que ambas son subsidiarias de una misma persona.

“**Familiar directo**” significa, respecto de una persona, cualquier hijo, hijastro, padre, padrastro, cónyuge, hermano, suegro, suegra, yerno, nuera, cuñado o cuñada, o cualquier otra persona que conviva en el mismo hogar, excluyendo arrendatarios o empleados.

“**Persona con control**” tiene el significado establecido en la Ontario Securities Act, R.S.O. 1990.

“**MI 61-101**” se refiere al Multilateral Instrument 61-101 – Protection of Minority Security Holders in Special Transactions emitido por la CSA.

“Parte relacionada” significa:

(a) una parte relacionada según lo definido en MI 61-101, incluyendo:

- i. una persona con control sobre la Compañía;
- ii. una persona sobre la cual una persona indicada en (i) ejerce control;
- iii. una persona sobre la cual la Compañía ejerce control;
- iv. una persona que posee directa o indirectamente más del 10% de los derechos de voto de la Compañía;
- v. un director o ejecutivo de la Compañía o de una persona descrita anteriormente;
- vi. una persona que dirige sustancialmente la gestión de la Compañía bajo acuerdo;
- vii. una entidad en la cual personas relacionadas poseen más del 50% del capital;
- viii. una entidad afiliada de cualquiera de los anteriores;

(b) cualquier familiar directo de las personas señaladas anteriormente; o

(c) cualquier entidad en la cual dichas personas tengan participación relevante (igual o superior al 5%) o una posición directiva o equivalente.

“Transacción con parte relacionada” significa cualquier operación entre la Compañía y una parte relacionada, que implique directa o indirectamente, entre otros:

- (a) compra o adquisición de activos;
- (b) venta o transferencia de activos;
- (c) operaciones conjuntas en condiciones no proporcionales;
- (d) arrendamientos;
- (e) fusiones o combinaciones;
- (f) emisión o suscripción de valores;

- (g) modificación de términos de valores;
- (h) asunción de pasivos;
- (i) préstamos o financiamientos;
- (j) condonación de deudas;
- (k) modificaciones de obligaciones financieras;
- (l) otorgamiento de garantías o colaterales.
- (m) provides a guarantee or collateral security for a debt or liability of the related party, or materially amends the terms of the guarantee or security.

3. Identificación de posibles transacciones con partes relacionadas

- ▼ Toda transacción con una parte relacionada deberá ser informada al Secretario Corporativo de la Compañía.
- ▼ Los directores y ejecutivos deberán informar oportunamente cualquier posible transacción de esta naturaleza de la que tengan conocimiento.
- ▼ El Secretario Corporativo evaluará si la operación califica como transacción con parte relacionada y si aplica alguna excepción prevista en la Sección 5.
- ▼ De corresponder, los hechos relevantes de la transacción y el interés de la parte relacionada serán informados al Comité de Auditoría y Riesgos.
- ▼ El Secretario Corporativo también realizará revisiones periódicas para identificar accionistas con participaciones iguales o superiores al 10%.

4. Revisión y aprobación de transacciones

El Comité de Auditoría y Riesgos es el órgano encargado de revisar, aprobar o ratificar estas transacciones.

De manera trimestral, la administración presentará al Comité:

- ▼ transacciones propuestas;
- ▼ transacciones no previamente aprobadas de las que se haya tomado conocimiento.

El Comité evaluará y decidirá aprobar, ratificar o rechazar dichas transacciones.

En situaciones urgentes, el Presidente del Comité podrá aprobar la transacción, debiendo informarse posteriormente al Comité.

Al evaluar una transacción, el Comité considerará, entre otros:

- ▼ si es justa y en condiciones de mercado;
- ▼ el interés de la parte relacionada;
- ▼ la justificación de negocio;
- ▼ el impacto en la independencia de directores;
- ▼ posibles conflictos de interés;
- ▼ análisis bajo MI 61-101.

Los miembros independientes del Comité podrán aprobar o rechazar la transacción.

Para relaciones continuas, el Comité podrá establecer lineamientos y revisarlas periódicamente.

En caso de conflicto de interés, el director involucrado deberá abstenerse de participar en la decisión.

5. Excepciones

No requerirán aprobación del Comité, salvo circunstancias especiales:

- ▼ contratación de ejecutivos;
- ▼ compensación de directores;
- ▼ gastos operativos habituales (viajes, viáticos, reembolsos).

6. Divulgación

Todas las transacciones que deban ser divulgadas conforme a MI 61-101 y la normativa aplicable deberán ser reveladas de acuerdo con dichas disposiciones.

7. Información al directorio

El Comité de Auditoría y Riesgos informará al Directorio sobre las transacciones con partes relacionadas como parte de sus reportes periódicos.



Lima

Av. Santo Toribio 143 Ofc. 401
San Isidro, Lima 27
Perú

Santiago

Isidora Goyenechea 3162, Ofc. 501
Las Condes, Santiago
Chile

Toronto

Suite 910, 65 Queen St W
Toronto ON M5H 2M5
Canadá

[**inquiries@stracon.com**](mailto:inquiries@stracon.com)